



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1706-2014-UNAP
Iquitos, 04 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 0767-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de octubre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral n.° 0675-2014-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.° 0675-2014-EPG-UNAP, del 10 de octubre de 2014, en la que resuelve aprobar el diplomado en Educación Programa de Actualización modalidad semipresencial, Programas de Actualizaciones dirigidos a docentes de Educación Básica de instituciones educativas públicas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial; que consta de cuatro (04) módulos académicos, de cuatrocientos doce (412) horas, equivalente a 44 semanas, aproximadamente 8 meses, con un total de 32 créditos; autorizando a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la implementación y ejecución del mencionado diplomado, que se iniciará con el I módulo a partir del mes de septiembre de 2014, hasta la culminación del IV módulo; reconociendo a don Walter Luis Chucos Calixto, coordinador general de los programas de diplomado acordados mediante el convenio entre la UNAP y el MINEDU;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.° 1337-2014-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.° 0675-2014-EPG-UNAP, del 10 de octubre de 2014, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar el diplomado en Educación Programa de Actualización modalidad semipresencial, Programas de Actualizaciones dirigidos a docentes de Educación Básica de instituciones educativas públicas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial; que consta de cuatro (04) módulos académicos, de cuatrocientos doce (412) horas, equivalente a 44 semanas, aproximadamente 8 meses, con un total de 32 créditos; autorizando a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la implementación y ejecución del mencionado diplomado, que se iniciará con el I Módulo a partir del mes de septiembre de 2014, hasta la culminación del IV módulo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a don Walter Luis Chucos Calixto, coordinador general de los programas de diplomado acordados mediante el convenio arriba mencionado entre la UNAP y el MINEDU".

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



[Firma]
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL